



**Si compra 800 cigarrillos o más,
estoy obligado a entregarle
factura ordinaria**

Es obligatorio emitir factura ordinaria en compras de:

- 800 de cigarrillos o más.
- 400 cigarrillos o más.
- 200 cigarros puros o más.
- 1 kg o más de otras labores de tabaco.

**Para cualquier otra compra inferior a estas cantidades:
factura simplificada**

En cumplimiento del artículo 42 punto 3 del Real Decreto 1199/1999.